



BUIN, 23 NOV 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3337 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2.568, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicio de la I. Municipalidad de Buin.

2.- El **Memorándum N° 1273**, de fecha 15 de noviembre de 2022 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas remite al Administrador Municipal informe de Permisos Exentos y Rebajas desde el 01 al 30 de septiembre de 2022. Adjunta la siguiente documentación:

- Listado con de giros percibidos entre 01.09.2022 y 30.09.2022, generada por la oficina de patentes comerciales.

3.- La **Instrucción** del Administrador para decretar.

DECRETO.

1.- **Procédase** a las rebajas y exenciones periodo desde el 01 al 30 de septiembre de 2022, conforme a lo señalado por el Memorándum N° 1273/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

2.- **Apruébese** listado de giros percibidos correspondiente al periodo del 01 al 30 de septiembre de 2022. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

3.- Cabe hacer presente que las exenciones se realizan trimestralmente a contar de la fecha que el Alcalde decide sobre la base de los antecedentes presentados por el solicitante, la entrevista personal y las facultades que le otorga la Ordenanza de Derechos Vigentes para el año 2022, según el Título V Art. 13 punto 5.4 y 6.4, Título VI Art. 24 punto 7, Título XII, Art. 38, 39 Y 40.

4.- Cabe señalar que los permisos de Ferias que fueron objeto de exenciones en este periodo por alguna causal establecida en la Ordenanza de Derechos que corresponden al 3^{er} trimestre del 2022, cuando son gestionados con una exención o rebaja que son autorizadas por el Sr. Alcalde antes del vencimiento del pago. Dichos permisos que fueron objeto de exención no se encuentran devengados a la fecha por tratarse de autorizaciones precarias y que se tramitan en el momento que se solicitan.

5.- Se deja estipulado que los permisos otorgados entre 01 al 30 de septiembre de 2022 con exención, fueron autorizados por el Alcalde en forma trimestral con vencimiento en el mes de diciembre del 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUAL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL CMG VZL rep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU